Documento informativo de las comisiones

Nombre del proveedor de la cuenta: Banco de Sabadell, S.A.
Nombre de la cuenta: Cuenta Online Sabadell
Fecha: 16 de Mayo de 2022

- El presente documento le informa sobre las comisiones aplicadas por la utilización de los principales servicios asociados a la cuenta de pago. Le ayudará a compararlas con las comisiones de otras cuentas.

- También pueden aplicarse comisiones por la utilización de otros servicios asociados a la cuenta que no se recogen aquí. Encontrará toda la información en el documento de información precontractual, en el contrato de la Cuenta Online Sabadell y en el Anexo de tarifas de comisiones y gastos.

- Tiene a su disposición, de forma gratuita, un glosario de los términos utilizados en el presente documento.

Servicio	Comisión	
Servicios generales de la cuenta		
Mantenimiento de la cuenta	Mantenimiento	
	Trimestral	0 €
	Comisión Anual Total	**0 €**
Pagos (excluidas las tarjetas)		
Transferencia	SEPA en euros inmediata *online**	0,95 €
	SEPA en euros estándar *online* sobre propia entidad*.	0 €
	SEPA en euros estándar *online* sobre otra entidad*.	0 €
	SEPA en euros estándar sucursal sobre propia entidad*.	0,10 % (mín. 2,40 €)
	SEPA en euros estándar sucursal sobre otra entidad*.	0,60 % (mín. 6 €)
	No SEPA en moneda extranjera estándar *online*	0,75 % (mín. 22 €)
	No SEPA en moneda extranjera estándar sucursal.	0,75 % (mín. 22 €)
	Cambio de divisa.	3 %
	(*)Tarifas aplicables a países situados dentro del Espacio Económico Europeo.	
Orden permanente	SEPA en euros estándar propia entidad *online*	0 €
	SEPA en euros estándar propia entidad sucursal.	0,10 % (mín. 2,40 €)
	SEPA en euros estándar otras entidades *online*	0 €
	SEPA en euros estándar otras entidades sucursal.	0,60 % (mín. 6 €)
Tarjetas y efectivo		
Emisión y mantenimiento	Emisión	0 €

1-220519-DVC7101-00810052-01DV 1270000000110058-XXXXXXXX-1-6457870756866384775 5-1/3-10

Banco de Sabadell, S.A. - Av. Óscar Esplá, 37 (Alicante) - Ins. R. M. Alicante, Tomo 4070, Folio 1, Hoja A-156980 - CIF A08000143

de una tarjeta de débito	Mantenimiento	0 €
	Comisión Anual Total	**0 €**
[2ª y sig.] Emisión y mantenimiento de una tarjeta de débito	Emisión	30 €
	Mantenimiento	30 €
	Comisión Anual Total	**30 €**
Emisión y mantenimiento de una tarjeta de crédito	Emisión	0 €
	Mantenimiento (*)	47 €
	Comisión Anual Total	**47 €**
	(*) gratuita si la facturación del total de las tarjetas de crédito vinculadas a la cuenta es mínimo de 2.000 €/año.	
[2ª y sig.] Emisión y mantenimiento de una tarjeta de crédito	Emisión	47 €
	Mantenimiento	47 €
	Comisión Anual Total	**47 €**
Retirada de efectivo a débito mediante tarjeta en cajeros automáticos	Nacional propia entidad	0 €
	Otras entidades nacionales pacto(Abanca, Unicaja, Ibercaja, Kutxabank):	
	hasta 59,9 €	100 % CTC (*)
	más de 59,9 €	0 €
	Resto de entidades nacionales	100 % CTC (*)
	(*) CTC: Comisión Titular Cajero	
Retirada de efectivo a crédito mediante tarjeta en cajeros automáticos	Nacional propia entidad y las entidades nacionales pacto (Abanca, Unicaja, Ibercaja, Kutxabank)	
	Por retiradas a crédito.	4 % (mín. 3 €)
	Otras entidades nacionales no pacto (Caixabank, Santander, BBVA, Bankinter).	
	Por retiradas a crédito.	100 % CTC (*) + 4 % (mín. 3 €)
	(*) CTC: Comisión Titular Cajero	
Descubiertos y servicios conexos		
Descubierto expreso		No disponible
Descubierto tácito	Apertura*.	4,5 % (mín. 15 €)
	Tipo de interés	Nominal 7,19 % TAE 7,50 %
	Reclamación posiciones deudoras	28 €
	(*) Comisión por descubierto sobre el mayor importe en el periodo de liquidación. El cobro de la comisión junto con los intereses, dará lugar a una TAE máx. de 2,5 veces el interés legal del dinero.	
Otros servicios		
Negociación y compensación de cheques	Cheques nacionales en euros sobre propia entidad.	0 €
	Cheques nacionales en euros sobre otras entidades	0,30 % (mín. 3€, máx. 150€)
Devolución de cheques	Cheques nacionales en euros sobre propia entidad	0 €
	Cheques nacionales en euros sobre otras entidades	4,5 % (mín. 15 €)
Servicio de alertas (SMS,	Por mensaje sobre cuentas,	

1-220519-DVC7101-00810052-01DV 1270000000110058-XXXXXXXX-1-6457870756866384775 5-2/3-10

e-mail o similar)	tarjetas e inversión a móviles numeración nacional:	
	hasta 150 €	0 €
	más de 150 €	0 €
	Por mensaje sobre cuentas, tarjetas e inversión a móviles numeración internacional:	
	hasta 150 €	0 €
	más de 150 €	0 €

Original para la entidad

Fecha:

1-220519-DVC7101-00810052-01DV 12700000010058-XXXXXXXX-1-6457870756866384775 5-3/3-11

Folleto de información general previa a la celebración de un contrato marco de servicios de pago

De conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Orden ECE/1263/2019, de 26 de diciembre, sobre transparencia de las condiciones y requisitos de información aplicables a los servicios de pago, se indican a continuación la información general previa y las condiciones aplicables para los usuarios de servicios de pago.

El presente Folleto de Servicios de Pago será de aplicación cuando los Titulares tengan la consideración de consumidor conforme a las definiciones del Real Decreto Ley 19/2018 sobre servicios de pago y otras medidas urgentes en materia financiera.

Sobre el Proveedor de servicios de pago

A los efectos del Real Decreto Ley 19/2018, de 23 de noviembre, de servicios y otras medidas en materia financiera (en adelante, RDL 19/2018), el proveedor de servicios de pago de los clientes es Banco de Sabadell, S.A, (en adelante, el "Banco" o "Banco Sabadell").

Banco de Sabadell, S.A.

Núm. de Identificación Fiscal (NIF): A-08000143.

Domicilio social: Av. Óscar Esplá, 37, 03007 Alicante

Núm. de inscripción en el Registro Administrativo Especial del Banco de España: 0081.

Inscripción en el Registro Mercantil de Alicante: tomo 4070, folio 1 y hoja A-156980.

Autoridad de supervisión para actividades bancarias: Banco de España, C/Alcalá n.º 48, 28014 Madrid.

Adherido a: Fondo de Garantía de Depósitos de entidades de crédito en España, www.bde.es

Página web: www.grupbancsabadell.com

Correo electrónico: info@bancsabadell.com

1-220519-DVB0202-00810025-01 0000000000000000-XXXXXXXX-1-6458130005053804702l-1/13-10

Sabadell

Sobre la utilización de los servicios de pago

Descripción de los servicios

La Cuenta Online Sabadell (en adelante Cuenta o Cuenta Online Sabadell) es una cuenta de pago a la vista para personas físicas destinada exclusivamente a su actividad particular

A través de la Cuenta los Titulares, podrán realizar los siguientes servicios y operaciones de pago:

Los servicios que permiten el ingreso o retirada de efectivo en una cuenta de pago y todas las operaciones necesarias para la gestión de la propia cuenta de pago.

- La ejecución de operaciones de pago, incluida la transferencia de fondos, a través de una cuenta de pago, en el proveedor de servicios de pago u otro proveedor de servicios de pago:
 - Ejecución de adeudos domiciliados (recurrentes o no).
 - Ejecución de operaciones de pago mediante tarjeta de pago o dispositivo similar.
 - Ejecución de transferencias, incluidas las órdenes permanentes.
- Ejecución de operaciones de pago mediante tarjeta de pago o dispositivo similar.

Todo ello a través de los medios, dispositivos, canales o instrumentos existentes o que puedan establecerse en el futuro y que sean admitidos por el Banco en cada momento.

La Cuenta tiene asociada una Tarjeta de Débito personal e intransferible (en adelante "Tarjeta") que permite disponer de fondos depositados en la Cuenta, con el límite de importe disponible que presente la Tarjeta. Puede utilizarse para obtener dinero en efectivo de cajeros automáticos o en oficinas y para el pago de bienes y servicios en comercios adheridos a las redes o sistemas que acepten la Tarjeta.

La Cuenta incorpora la posible concesión (supeditada su concesión a superar los criterios de riesgo del Banco) de:
- una tarjeta de crédito por Titular asociada a la misma bajo condiciones especiales y,
- una línea de crédito por disposiciones

El Banco queda autorizado a remitir al domicilio del Titular las Tarjetas, las cuales deberán activarse por los canales disponibles por el Banco.

Limitaciones operativas y normativas

Pluralidad de Titulares

La Cuenta permite hasta un máximo de dos Titulares bajo un régimen de disposición necesariamente indistinto. No permite la incorporación de autorizados.

Cheques

La Cuenta no resulta disponible mediante cheques de cuenta corriente, por lo que no se entregará al Titular o Titulares (en adelante denominados Titulares aunque sea solo uno) ningún talonario de cheques a tal efecto.

1-220519-DVB0202-00810025-01 0000000000000000-XXXXXXXX-1-6458130005053804702 1-2/13-10

Servicio de caja básico

La forma de disponer e ingresar fondos en esta Cuenta es a través de operaciones de pago digitales y/o electrónicas. No obstante, los Titulares disponen del servicio de ingreso o retirada de efectivo en ventanilla y la posibilidad de realizar consultas y operaciones, que en cada momento estén disponibles para esta Cuenta, a través de la red de oficinas del Banco con las limitaciones que puedan establecerse indicadas en el presente contrato.

El servicio de caja por ventanilla se presta a través de oficinas, durante todo el horario de apertura al público, o bien sólo durante unas horas concretas, así como oficinas que no prestan dicho servicio o lo realizan exclusivamente a través de los cajeros automáticos. Se puede consultar permanentemente las direcciones de la red de oficinas del Banco y el tipo de servicio que presta cada oficina y su horario a través del buscador de oficinas en www.bancosabadell.com/oficinas o la aplicación de BS móvil, así como, mediante los carteles situados en lugares visibles de las oficinas bancarias.

Medidas de prevención blanqueo de capitales

También se advierte de que, en caso de incoherencia o discordancia con la actividad y operativa declarada por el Titular para la utilización de la cuenta en el momento de su apertura el Banco podrá limitar la operativa y aplicar las medidas de comprobación, alertas, bloqueo temporal o definitivo previstas en la legislación vigente sobre prevención de blanqueo de capitales y financiación al terrorismo con relación a la obligación de seguimiento continuo de las relaciones de negocio.

Custodia de dinero

El Contrato Cuenta Online Sabadell permite al Titular disponer de la Cuenta para la realización de operaciones de pago y una cuenta de Ahorro vinculada para destinar hasta un cierto importe generado mediante la aplicación de pautas de ahorro definidas por el Titular sobre la base de los saldos y movimientos de la Cuenta, pero su finalidad no está destinada a la custodia y depósito de cantidades elevadas de dinero, por lo que los Titulares y el Banco acuerdan que el saldo depositado en conjunto o individualmente en estas cuentas no podrá ser superior a la suma de 50.000 € (cincuenta mil euros), debiendo proceder los Titulares en ese caso a otorgar al Banco las oportunas instrucciones para la inversión de las cantidades que superen dicha cifra o bien a su reintegro o transferencia,

Si no se cumple lo indicado y se mantiene una suma superior a la indicada, el Banco podrá dejar de aplicar las ventajas y bonificaciones de la Cuenta pudiendo modificar incluso la modalidad de la cuenta bajo unas condiciones estándar, sin dichas ventajas y bonificaciones, que serán debidamente comunicadas a los Titulares.

Al tratarse de un incumplimiento y no obedecer a una decisión unilateral del Banco se podrán aplicar los cambios desde la comunicación a los Titulares, sin perjuicio del derecho de los Titulares por tratarse de un contrato indefinido a rescindir el contrato en cualquier momento sin costes adicionales por este motivo.

Identificador único

En el momento de la firma del Contrato, el Banco proporcionará al cliente el "Identificador único". El Identificador único consistirá en una combinación de letras, números o signos especificados por el Banco a los Titulares. Los Titulares deberán facilitar para la correcta iniciación o ejecución de una orden de pago este Identificador único, que en el caso de la cuenta de pago y, en función del tipo de código que requiera en cada caso la operación de pago a realizar, será:

- El Código Cuenta Corriente ("CCC") que consta de veinte (20) dígitos.
- El "IBAN" (International Bank Account Number) que consta de veinticuatro (24) dígitos y

1-220519-DVB0202-00810025-01 00000000000000-XXXXXXXX-1-64581300050538047021-3/13-10

• El "BIC" (Bank International Code) correspondiente al Banco y que consta de ocho (8) a once (11) dígitos.

Los Titulares deberán requerir siempre de los beneficiarios cuando emitan transferencias o del deudor en el caso de emisión de adeudos domiciliados el Identificador único. Es muy importante que el identificador único de destino facilitado al Banco por los Titulares sea correcto dado que una orden de pago ejecutada conforme al mismo se considera ejecutada correctamente a todos los efectos y el Banco no tendrá responsabilidad alguna, sin perjuicio de que realizará los esfuerzos razonables para recuperar los fondos de la operación de pago.

Forma de comunicación del consentimiento para iniciar y ejecutar la orden de pago

Los Titulares deberán otorgar previamente su consentimiento a la iniciación o ejecución de las operaciones de pago. El Banco podrá aceptar que se otorgue con posterioridad a dicha iniciación o ejecución conforme al procedimiento y límites que tenga establecido el Banco en cada momento, según el tipo de operación.

El consentimiento del ordenante a la iniciación o ejecución de una operación de pago se prestará mediante comunicación escrita entregada al Banco en la forma pactada, la introducción de un número PIN y con la tecnología contactless en el caso de la Tarjeta o mediante las técnicas de comunicación a distancia previstas por el Banco en cada momento. También podrá darse por conducto del beneficiario o del proveedor de servicios de iniciación de pagos.

Referencia al momento de recepción de una orden de pago y plazo máximo de ejecución

El momento de recepción de una orden de pago será aquel en que sea recibida por el Banco con independencia de que haya sido transmitida directamente por los Titulares, por cuenta de éstos por un proveedor de servicios de iniciación, o indirectamente a través del beneficiario.

Si las órdenes de pago se reciben en día un inhábil para el Banco o fuera del horario establecido (de oficina o del servicio de Banca a Distancia) se considerarán recibidas el siguiente día hábil a efectos de inicio del cómputo del plazo máximo en que debe abonarse en la cuenta del proveedor de servicios de pago del beneficiario.

1-220519-DVB0202-00810025-01 0000000000000000-XXXXXXXX-1-6458130005053804702 1-4/13-10

El plazo máximo de ejecución de los servicios de pago será como sigue:

Para las operaciones de pago a la cuenta de pago realizadas en euros, cuando ambos proveedores estén situados dentro de la Unión Europea, el plazo máximo de ejecución por parte del Banco será:

• Operaciones iniciadas por los Titulares: el día hábil siguiente a la fecha considerada como de recepción, salvo en las operaciones de pago iniciadas en papel que será de dos días hábiles.
• Operaciones de abono destinadas a los Titulares de la Cuenta como beneficiarios: inmediatamente después de haber recibido los fondos correspondientes a la cantidad de la operación de pago, remitidos por parte del Banco del ordenante.

Para el resto de las operaciones de pago en cuenta:

• Se ejecutarán a la mayor brevedad posible en función de los Bancos corresponsales o de los Mercados de Divisas que se hayan de utilizar a tal efecto.
• Salvo en las operaciones de pago intracomunitarias en las que el plazo de ejecución será de cuatro días hábiles.

Sobre los gastos y tipos de interés y de cambio

Comisiones de la Cuenta

El Banco podrá percibir las comisiones y gastos que figuren en las condiciones particulares, específicas y generales de los contratos suscritos con los Titulares por los siguientes servicios.

Servicios de la Cuenta:

Servicio de mantenimiento de Cuenta
Gratuito.

Servicio de administración por apunte
Gratuita

Servicio de apertura de descubierto tácito
Aplicable sobre el mayor saldo contable descubierto: 4,50 %. Mín. 15 €

Gastos por reclamación de posiciones deudoras
28 € (gestión telefónica externa)

1-220519-DVB0202-00810025-01 0000000000000000-XXXXXXXX-1-6458130005053804702 1-5/13-10

Sabadell

Servicio por Transferencias nacionales en euros y a países del Espacio Económico Europeo (EEE) en euros, coronas suecas y leus rumanos

Gratuitas si se realizan por los siguientes canales a distancia: web, app móvil y web móvil, teléfono y cajeros automáticos del Banco, salvo las transferencias inmediatas o/y urgentes cuya comisión se informará previo a realizar la operación.

Servicios vinculados:

Servicio de Tarjetas

Será gratuita la emisión y mantenimiento por Titular de: una Tarjeta de Débito y, durante el primer año, una tarjeta de crédito. A partir del segundo año la tarjeta de crédito liquidará una comisión de mantenimiento de 47 €, salvo que la facturación del total de las tarjetas de crédito vinculadas a la Cuenta sea como mínimo de 2.000 €/año, en cuyo caso será gratuita.

La concesión de cualquiera de las Tarjetas queda supeditada a superar los criterios de riesgo del Banco. Esta ventaja de la Cuenta no resulta de aplicación al resto de tarjetas que puedan vincularse a Cuenta.

Servicio de retirada a débito de efectivo en cajeros automáticos mediante Tarjeta de débito o mixta

Cajeros automáticos de las marcas de Banco Sabadell: las retiradas de efectivo están exentas de comisión.

Cajeros automáticos de las entidades que forman parte del acuerdo firmado con Banco de Sabadell S.A. detallados en la página www.bancosabadell.com/Comisionescajeros: están exentas de comisión las retiradas de importe igual o superior a 60 € (sesenta euros).

Resto de retiradas de efectivo en cajeros automáticos en España (entidades financieras nacionales o retiradas de efectivo de importes inferiores a 60 € (sesenta euros) en cajeros de las entidades del acuerdo): el importe a repercutir por el Banco al Titular será como máximo el importe de la comisión cobrada por la entidad propietaria del cajero a Banco de Sabadell, S.A., la cuál le será informada previamente a la retirada de efectivo por el Titular en el propio cajero.

Cajeros automáticos de operaciones fuera de España: el importe a repercutir por el Banco al Titular será como máximo el importe de la comisión cobrada por la entidad propietaria del cajero al Banco, la cual le será informada previamente al Titular en el propio cajero más un 4,50 % (mín 4,00€/operación).

Servicio Línea de Crédito

Gratuita la concesión de la Línea de crédito que permite a los Titulares de la Cuenta hacer disposiciones hasta el límite de crédito y en las condiciones vigentes en cada momento, previa activación de la Línea de Crédito por los Titulares, y previo análisis del riesgo, y en su caso, aceptación y concesión por el Banco.

Todas las cuentas, excepto aquellas en que se indica lo contrario, tienen una retención del 19 % (NR con declaración personal de residencia fiscal 0 % en caso contrario 19%) en concepto de retención e ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades.

1-220519-DVB0202-00810025-01 0000000000000000-XXXXXXXX-1-6458130005053804702l-6/13-10

Sabadell

Intereses de la cuenta

Tipo de interés acreedor

El tipo de interés nominal anual es 0 %. **Tasa Anual Equivalente (TAE): 0 %**

Tipo de interés deudor (interés de descubierto)

7,1980 % nominal (7,5000 % **TAE**) para personas físicas en su actividad particular.

Periodicidad de liquidación y pago de intereses

Trimestral desde cada fecha de liquidación y pago.

Fecha liquidación y pago

Día 24 del mes último de cada trimestre natural.

Cálculo

Se calcularán por saldo medio valoración a final del período, conforme a la siguiente fórmula:

$$I = \frac{S \times D \times R}{365(*) \times 100}$$

Donde:
S = saldo medio acreedor o deudor de la cuenta durante el período liquidado al que le sea aplicable el tipo de interés nominal "R",
D = días naturales que componen el período objeto de la liquidación.
R = el tipo de interés nominal anual, en tanto por ciento.
(*)= el divisor será de 366 días en el caso de años bisiestos.

Las cuentas inactivas con saldo medio en un período de liquidación inferior a 150 € no devenga interés acreedor a favor del cliente en ningún caso.

Tarjeta de débito

Comisiones

Servicio por emisión / mantenimiento de Tarjeta

Gratuita, una Tarjeta por Titular

Servicio en cajeros automáticos por retirada de efectivo mediante Tarjeta

Las descritas en el apartado anterior relativo a la Cuenta.

Servicio por compras en comercios en el extranjero efectuadas en divisa distinta del euro

3,5 %, por operación. Esta comisión incluye la comisión de cambio que aplica el Centro Compensador Internacional.

Servicio por emisión de duplicado de Tarjeta

3,00 €

1-220519-DVB0202-00810025-01 0000000000000-XXXXXXXX-1-6458130005053804702 1-7/13-10

Servicio por estampación de fotografía
3,00 €

Se podrá disponer del saldo de la cuenta de pago con los siguientes límites máximos de disposición:

Límite en cajero automático
600 €

Límite diario de terminal punto de venta
2.000 €

Límite mensual de terminal punto de venta
2.000 €

Tipos de Cambio

En cualquier operación en la que se produzca un cambio a una divisa distinta de la prevista a la cuenta de pago el Banco percibirá sobre el tipo de cambio el diferencial establecido en el documento de tarifas máximas de comisiones, condiciones y gastos repercutibles a clientes.

Los tipos de cambio aplicables en la conversión de euros a moneda extranjera y viceversa, serán el resultado de aplicar al importe objeto de conversión en la moneda de origen el tipo de cambio, que será el que publique este Banco para operaciones cuyo importe no exceda de 3.000 €. Los Titulares pueden acceder a la información en la página web del Banco (https://www.bancsabadell.com/es/ en el apartado de "BS Markets", subapartado "divisas", epígrafe "cambios de cierre"). Para importes superiores podrá ser negociado con los Titulares atendiendo a las cotizaciones de mercado.

Sobre la comunicación

Se conviene expresamente que las comunicaciones que realice el Banco derivadas de la Cuenta, o de cualquiera de los contratos y/o servicios asociados, se realizarán a través del Servicio de Banca a Distancia del Banco de manera que se permita almacenar la información y reproducirla sin cambios y sin necesidad de remitirles la documentación en papel. El Banco podrá utilizar asimismo cualquier otro medio o canal electrónico o a distancia del que se disponga en cada momento, incluidas las comunicaciones mediante mensajes *push* a través de la *app* del Servicio de Banca a Distancia del Banco instalada en el teléfono móvil del Titular.

Los Titulares podrán formalizar el contrato y recibir las comunicaciones derivadas del mismo español o en cualquiera de los idiomas en los que, dentro de las opciones disponibles, lleven a cabo, a su elección, el proceso de contratación de la Cuenta.

Si el Titular quiere recibir copia del contrato en papel podrá solicitarlo al Banco.

1-220519-DVB0202-00810025-01 0000000000000000-XXXXXXXX-1-6458130005053804702 1-8/13-10

Sabadell

Sobre las responsabilidades y requisitos necesarios para la devolución

Medidas que el usuario debe adoptar para preservar la seguridad de un instrumento de pago y la forma en que debe realizarse la notificación en caso de extravío, sustracción, apropiación indebida o utilización no autorizada

Los Titulares tienen que adoptar todas las medidas razonables a fin de proteger los elementos de seguridad personalizados de los que vayan provistos (códigos; palabras de paso; claves; etc.) y en caso de extravío, sustracción o apropiación indebida del instrumento de pago o que se utilice de forma no autorizada o se ejecute de forma incorrecta, deben notificarlo al Banco sin demora indebida en cuanto tengan conocimiento de ello, a cualquier oficina o al teléfono que se les facilita a los Titulares a la entrega de cada medio de pago y que figura permanentemente informado en el sitio web del Banco www.bancosabadell.com.

La utilización de la Tarjeta obliga a proteger los elementos de seguridad personalizados de que vaya provista (códigos, claves, etc.). Hay que abstenerse de escoger un PIN que pueda ser fácilmente predecible, no anotar el mismo junto a la Tarjeta o en lugar accesible por terceros, ni utilizar la Tarjeta en dispositivos que puedan parecer manipulados, así como seguir cualquier medida de seguridad informada por el Banco. Operar con la tecnología contactless requiere extremar las medidas de seguridad.

En caso de pérdida, robo o utilización no autorizada deberán comunicar sin demora indebida al Banco tal circunstancia en cualquier oficina del Banco, o al número de teléfono 24 horas que aparece en las condiciones particulares del contrato de Tarjeta y en el documento de liquidación de las Tarjetas, así como, en la dirección de Internet del Banco destinada a "Particulares", donde pueden localizar en el apartado de "Tarjetas" > "Protección de tarjetas" los teléfonos de atención permanente.

Condiciones de bloqueo del instrumento de pago y procedimiento de notificación de sospecha de fraude

El Banco podrá suspender temporalmente o bloquear la utilización de cualquier medio o instrumento de pago por razones objetivamente justificadas relacionadas con la seguridad del instrumento de pago, la sospecha de una utilización no autorizada o fraudulenta de dicho instrumento o, en caso de que el instrumento de pago esté asociado a una línea de crédito, si su uso supone un aumento significativo del riesgo de que los Titulares puedan ser incapaces de hacer frente a su obligación de pago. El Banco informará a los Titulares del bloqueo del instrumento de pago de acuerdo con la normativa vigente en cada momento.

1-220519-DVB0202-00810025-01 0000000000000000-XXXXXXXX-1-6458130005053804702 1-9/13-10

En caso de sospecha de fraude, fraude real o amenazas para la seguridad, el Banco contactará con los Titulares sobre la base de los datos que figuren de los Titulares en la Cuenta y pudiendo requerir elementos de identificación como medidas de seguridad adicional.

Responsabilidad del ordenante en caso de operaciones no autorizadas

Por operaciones de pago no autorizadas con motivo del uso indebido de un instrumento de pago, elemento de identificación o credencial de seguridad, su extravío, sustracción o apropiación indebida por un tercero la responsabilidad del ordenante queda limitada a 50 € siempre que el contratante no haya actuado de manera fraudulenta o incumpla, deliberadamente o por negligencia grave con las obligaciones de custodia del instrumento o claves y de comunicación de cualquiera de los eventos indicados sin demora al Banco. En caso de actuación fraudulenta o de incumplimiento de las obligaciones indicadas no será de aplicación el importe máximo de 50 € contemplado en este apartado, respondiendo de forma ilimitada.

El Banco devolverá de inmediato y, en cualquier caso, a más tardar al final del día hábil siguiente a aquél en el que se le haya notificado la no autorización o incorrección de la operación, al Titular el importe de la operación no autorizada y, en su caso, restablecerá en la cuenta de pago en que se haya adeudado dicho importe al estado que habría existido de no haberse efectuado la operación de pago no autorizada.

Responsabilidad del Banco en caso de no ejecución o ejecución defectuosa

El Banco será responsable frente a los Titulares, conforme con lo previsto en el artículo 60 del RDL 19/2018, de la correcta ejecución de las operaciones de pago ordenadas por éstos, a menos que el Banco demuestre que el proveedor de servicios de pago del beneficiario recibió el importe de la operación de pago como máximo al final del día hábil siguiente tras el momento de recepción de la orden o al día hábil siguiente para operaciones iniciadas en papel, en cuyo caso, este proveedor de servicios de pago será responsable frente al beneficiario.

Si una operación de pago no se ejecuta o se ejecuta incorrectamente y el Banco es responsable de acuerdo con lo expuesto anteriormente, devolverá a los Titulares, sin demora injustificada, el importe correspondiente a la operación para reestablecer el saldo.

Requisitos necesarios para las devoluciones

Los Titulares podrán solicitar la devolución durante un plazo máximo de ocho semanas a partir de la fecha del adeudo en cuenta, si se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones que prevé el Real Decreto Ley 19/2018:

- Si la autorización por parte de los Titulares se ha otorgado sin especificar el importe exacto de la operación de pago
- Si dicho importe supera el que el ordenante podía esperar razonablemente teniendo en cuenta sus anteriores pautas de gasto, las condiciones del Contrato y las circunstancias pertinentes al caso; y cualquier otra condición que pueda establecer la legislación en cada momento.

1-220519-DVB0202-00810025-01 0000000000000000-XXXXXXXX-1-6458130005053804702 1-10/13-10

En el caso de adeudos domiciliados, los Titulares tienen un derecho incondicional de devolución dentro del plazo máximo de ocho semanas indicado.

Para operaciones de pago no autorizadas o ejecutadas incorrectamente los Titulares, deben comunicarlo sin tardanza injustificada al Banco en un plazo máximo de trece (13) meses desde la fecha del adeudo.

En el plazo de diez (10) días hábiles desde la recepción de una solicitud de devolución, el Banco deberá devolver el importe íntegro de la operación de pago o bien justificar su denegación de devolución.

Sobre las modificaciones y la resolución del contrato

Duración

La **duración del contrato** es indefinida sin perjuicio del derecho de resolución de los Titulares y del Banco recogido en el presente contrato.

Modificación del contrato

El Banco podrá modificar las condiciones contractuales, tanto las condiciones generales, como las particulares y/o específicas del contrato, debiendo informar previamente de la modificación propuesta mediante notificación de manera individualizada, en papel u otro soporte duradero, con una antelación no inferior a (2) dos meses respecto a la fecha en que entre en vigor la modificación.

Se considerarán aceptadas las modificaciones por parte de los Titulares en caso de no comunicar al Banco su falta de conformidad o no aceptación con anterioridad a la fecha propuesta de entrada en vigor, sin perjuicio del derecho de los Titulares de resolver el contrato con efectos a partir de cualquier momento anterior a la fecha en que se habría aplicado la modificación.

Sin perjuicio de lo anterior, el Banco podrá modificar unilateralmente las condiciones del contrato, con motivo de (i) un cambio en la regulación, jurisprudencia o criterios administrativos o del supervisor; (ii) un incremento en los costes derivados de la prestación del servicio o que afecten al aspecto a modificar; (iii) un cambio en la situación económica o de mercado que comporte mayores costes o menor rentabilidad; (iv) un cambio organizativo interno o derivado de cualquier operación de modificación estructural de sociedades o la aportación o transmisión de negocio o de rama de actividad empresarial; (v) cualquier circunstancia objetiva o sobrevenida que lo justifique. En todo caso, el Banco deberá informar al Titular con dos meses mínimos de antelación, quien tendrá derecho a resolver el contrato sin coste alguno por motivo de la resolución o a rescindir unilateralmente sin previo aviso en el supuesto de dichas razones válidas.

Derecho de resolución

Los Titulares podrán resolver unilateralmente y cancelar el contrato de Cuenta o cualquiera de los productos que forman parte de la misma sin preaviso alguno. El Banco está facultado para resolverlo unilateralmente con un preaviso de dos (2) meses.

1-220519-DVB0202-00810025-01 0000000000000000-XXXXXXXX-1-6458130005053804702 1-11/13-10

El Banco procederá al cumplimiento de la orden de resolución del contrato antes de transcurridas 24 horas desde la recepción de la solicitud de los Titulares. No obstante, no se aplicará el plazo de 24 horas, si los Titulares tuvieran contratado otro producto o servicio financiero para cuya gestión sea necesario mantener abierta una cuenta de pago, o en aquellos otros supuestos que se determinen reglamentariamente.

La resolución del contrato que se haya celebrado de manera indefinida o por un período superior a 6 meses, será gratuita para los Titulares siempre y cuando se efectúe una vez transcurridos 6 meses desde su celebración.

De las comisiones y los gastos que se cobren periódicamente por los servicios de pago que, en su caso, tengan los Titulares, solo abonarán o se les retrocederá en caso de que hubieran pagado comisiones por anticipado y la parte proporcional adeudada hasta la resolución.

1-220519-DVB0202-00810025-01 0000000000000000-XXXXXXXX-1-6458130005053804702 1-12/13-10

Sobre la ley aplicable, la competencia jurisdiccional y los procedimientos de reclamación

Ley aplicable y competencia jurisdiccional

El contrato se regirá por la legislación española, a la que se someten de forma expresa las partes contratantes. Para todas aquellas controversias y reclamaciones que pudieran derivarse de su cumplimiento o ejecución, las partes se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales españoles. En caso de personas consumidores y usuarios, se aplicará la competencia y jurisdicción que corresponda conforme a la normativa aplicable en cada momento.

Procedimiento de reclamaciones y resolución de conflictos

En caso que necesite contactar con el Banco para cualquier cuestión o incidencia puede hacerlo a través de los canales de contacto que se informan en la página web del Banco. Actualmente mediante el teléfono para llamadas nacionales 900 700 010 y llamadas desde el extranjero +34 935 202 910, y a través de la dirección de correo electrónico: info@bancsabadell.com.

Si los Titulares desean plantear una queja o reclamación, podrán dirigirse al Servicio de Atención al Cliente (SAC) del Banco, a través de sus oficinas o a través de su dirección de correo electrónico (SAC@bancsabadell.com) de acuerdo con lo previsto en su reglamento, que tiene a su disposición a través de las oficinas y de la dirección de Internet: www.bancosabadell.com. Los Titulares podrán también, de conformidad con lo establecido en el citado Reglamento, dirigir las posibles reclamaciones al Defensor del Cliente del Banco.

El plazo máximo para la resolución de quejas y reclamaciones es de 15 días hábiles. Este plazo podrá ampliarse hasta un mes, por causas ajenas al Banco, en cuyo caso se informará a los Titulares.

Si después de este tiempo y una vez agotadas las distintas instancias que el Banco facilita no se hubiera resuelto el caso o los Titulares se encontrarán disconformes con la decisión final de su reclamación o queja, podrán dirigirse al Servicio de Reclamaciones del Banco de España, Calle Alcalá 48, 28014 Madrid.

El Banco no está adherido a la junta arbitral de consumo.

1-220519-DVB0202-00810025-01 0000000000000000-XXXXXXXX-1-6458130005053804702 1-13/13-11

Sabadell

Información precontractual según normativa bancaria

En aplicación de la Orden ECC/2316/2015, de 4 de noviembre relativa a las obligaciones de información y clasificación de productos financieros, y de la Orden 2899/2011, de 28 de octubre, sobre transparencia y protección del cliente de servicios bancarios y así como la Ley 22/2007, de 11 de julio, de comercialización a distancia de servicios financieros, a continuación, se facilita, asimismo, la siguiente información previa precontractual:

Información y clasificación del producto (Cuenta Online Sabadell y Cuenta de Ahorro)

Producto: Cuenta a la vista y Cuenta de ahorro.

Indicador de riesgo: clasificación del producto financiero en alguna de las 6 categorías previstas.

1/6

Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1/6 indicativo de menor riesgo y 6/6 de mayor riesgo.

Información precontractual

En cumplimiento de la Circular 5/2012 de 27 de junio, del Banco de España, sobre transparencia de los servicios bancarios y responsabilidad en la concesión de préstamos, se le informa con la finalidad de que usted, como solicitante (en adelante, Solicitante), pueda adoptar una decisión con conocimiento y con la debida antelación sobre la suscripción del contrato de productos o servicios financieros de las siguientes condiciones esenciales y características del producto y de las condiciones aplicables a la presente Cuenta.

Esta información precontractual se ha elaborado basándose en las actuales condiciones del mercado financiero, puede variar con arreglo a las condiciones del mercado y no conlleva para Banco de Sabadell, S.A. la obligación de contratar con el Solicitante la apertura de una Cuenta corriente/de ahorro.

Las informaciones resaltadas en negrita son especialmente relevantes para usted.

1-220519-DVA0202-00810025-01 0000000000000000-XXXXXXXX-1-6458130005053804702 1-1/9-10

Información general sobre el producto/servicio financiero

El Titular o Titulares que suscriban el Contrato Online Sabadell contrataran los siguientes servicios:

- Cuenta Online Sabadell.
- Cuenta de Ahorro.

La vigencia de la Cuenta de Ahorro está vinculada a la vigencia de la Cuenta Online Sabadell, salvo que las partes acuerden mantener la vigencia con cargo a otra Cuenta en el Banco, bajo las mismas u otras condiciones.

Servicios vinculados:

La contratación de la cuenta requiere que el Titular (en adelante denominado indistintamente como Titular o Titulares, aunque sea solo uno) disponga del servicio de Banca a Distancia, y tenga asociada una tarjeta de débito.

La Cuenta incorpora la posible concesión (supeditada su concesión a superar los criterios de riesgo del Banco) de:

- una tarjeta de crédito por Titular asociada a la misma bajo condiciones especiales y,
- una línea de crédito por disposiciones.

El Banco queda autorizado a remitir al domicilio del Titular las tarjetas, las cuales deberán activarse por los canales disponibles por el Banco.

El Contrato Online Sabadell incorpora la contratación de la Cuenta de Ahorro vinculada, una tarjeta por Titular de débito y una por Titular de crédito y una Línea de crédito, el Contrato de Servicios Básicos de Custodia y Administración de Instrumentos Financieros e Instituciones de Inversión Colectiva - Cuenta Online Sabadell de Valores.

Se informa que estos productos y servicios pueden contratarse de forma independiente en las mismas condiciones que contratadas de forma conjunta.

Cuenta Online Sabadell

La Cuenta Online Sabadell es una Cuenta a la vista (en adelante, Cuenta o Cuenta Online Sabadell) que constituye asimismo un contrato marco de servicios de pago cuyo proveedor es el Banco (en adelante, Contrato).

La descripción de las principales características de la Cuenta se indica en el Folleto de Servicios de Pago que se le entrega previo a la celebración del Contrato de Cuenta.

Cuenta de Ahorro

El Banco informa que la Cuenta Online Sabadell permite a sus Titulares disponer de una Cuenta con la finalidad de ahorro-inversión denominada "Cuenta de Ahorro", destinada exclusivamente a su actividad particular. Esta Cuenta está sujeta a una operativa limitada de acuerdo con su finalidad específica de ahorro-inversión. A través de la Cuenta Ahorro-Inversión pueden realizarse exclusivamente las siguientes operaciones:

1-220519-DVA0202-00810025-01 0000000000000000-XXXXXXXX-1-6458130005053804702 1-2/9-10

- Recepción de Transferencias en euros, nacionales y del Espacio Económico Europeo (EEE).
- Emisión y recepción de traspasos desde o a la Cuenta Online Sabadell.
- Emisión y recepción de traspasos a productos de inversión del grupo Banco Sabadell que el Banco admita en cada momento.
- Ingresos de fondos.
- Traspasos automáticos desde la Cuenta Online Sabadell ejecutados en virtud de reglas o rutinas de ahorro que tengan activas y acordadas con el Banco, en base a distintos hechos, circunstancias o eventos parametrizados que el Banco admita en cada momento con el fin de destinar las cantidades así establecidas a la Cuenta.

Los Titulares solo pueden disponer del saldo acreedor de la Cuenta de Ahorro mediante traspaso a la Cuenta Online Sabadell vinculada y a productos de inversión del Banco.

El saldo de la Cuenta deberá ser siempre acreedor a favor de los Titulares, debiendo cubrir de inmediato el importe en caso de descubierto.

La vigencia de esta Cuenta de Ahorro está directamente supeditada a la vigencia de la Cuenta a la vista Online Sabadell vinculada, por lo que la cancelación de esta última comporta automáticamente la cancelación de la Cuenta de Ahorro. El Banco queda facultado, previa notificación a los Titulares, a traspasar el saldo de la Cuenta de Ahorro a la Cuenta Online Sabadell vinculada.

Servicios vinculados:

Tarjeta de débito y tarjeta de crédito

La Cuenta Online Sabadell tiene asociadas por Titular: una Tarjeta de Débito y previo análisis del riesgo, y en su caso, aceptación y concesión por el Banco, una tarjeta de crédito.

Las tarjetas permiten disponer de fondos depositados en esta Cuenta. Puede utilizarse para obtener dinero en efectivo de cajeros automáticos o en oficinas y para el pago de bienes y servicios en comercios adheridos a las redes o sistemas que acepten la Tarjeta.

La descripción de las principales características de la Tarjeta se indica en el Folleto de Servicios de Pago que se le entrega previo a la celebración del Contrato de Cuenta.

Línea de Crédito

Gratuita la concesión de la Línea de crédito que permite a los Titulares de la Cuenta hacer disposiciones hasta el límite de crédito y en las condiciones vigentes en cada momento, previa activación de la Línea de Crédito por los Titulares, y previo análisis del riesgo, y en su caso, aceptación y concesión por el Banco.

Los Titulares de la Cuenta, o cada uno de los Titulares de ser varios, podrán indistintamente utilizar, con una o varias disposiciones de la Línea de Crédito, hasta el límite de crédito y en las condiciones vigentes en cada momento, previa activación de la Línea de Crédito, y análisis del riesgo, y en su caso, aceptación y concesión por el Banco.

1-220519-DVA0202-00810025-01 0000000000000000-XXXXXXXX-1-6458130005053804702 1-3/9-10

Servicio básico relativo a custodia y administración de instrumentos financieros e Instituciones de Inversión Colectiva

Gratuita la apertura del servicio de custodia y administración de:

a) instrumentos financieros representados en anotaciones en cuenta y/o el depósito de instrumentos financieros representados por títulos físicos, negociados en mercados, organizados o no, españoles o extranjeros, que los Titulares tengan o adquieran a través del Banco.

b) Participaciones y acciones de instituciones de inversión colectiva (IIC).

Para ello debe suscribir el correspondiente contrato de custodia y administración de instrumentos financieros e Instituciones de Inversión Colectiva.

Servicio Banca a Distancia y de Alertas

El Banco informa que el servicio de Banca a Distancia permite a los Titulares efectuar consultas, realizar operaciones y contratar a distancia los productos y servicios relativos al grupo de empresas del Banco que en cada momento tenga disponible el Banco, así como recibir avisos o alertas, bien solicitados por los Titulares o bien que el Banco determine que son de su interés (comercial o de seguridad) en cada momento, relacionados con los servicios contratados o de carácter general.

Se puede utilizar cualquier medio tecnológico o canales de comunicación basados en tecnologías presentes o futuras que el Banco ponga a disposición de sus clientes. Por ejemplo: teléfonos (fijo o móvil), Internet, SMS o push, videoconferencia, etc.

La cuota de alta y mantenimiento del servicio de Banca a Distancia actualmente es gratuita. El límite para operaciones diarias es de 30.000 €. La cuota de alta del servicio de Alertas también es gratuita e incluye todas las alertas correspondientes al servicio de alertas "BS Móvil" incluidas dentro del paquete y vinculadas a la Cuenta Online Sabadell Los mensajes que se incluyen en dicho paquete son: abono de nómina, devolución de Hacienda, alertas de seguridad y protección de Tarjetas, más los que en el futuro se puedan incorporar.

Comisiones y/o gastos y tipos de interés

Todas las comisiones y/o gastos que el Banco podrá adeudar al Titular, con indicación de los supuestos, de las condiciones y, en su caso, de la periodicidad, se indican en el apartado *"Sobre los gastos y tipos de interés y de cambio"* del Folleto de Servicios de Pago que se le entrega previo a la celebración del Contrato de Cuenta.

Asimismo, también se indica en dicho apartado el tipo de interés acreedor y deudor, **la Tasa Anual Equivalente (TAE)** y el tipo y periodicidad de la liquidación y pago de intereses.

1-220519-DVA0202-00810025-01 0000000000000000-XXXXXXXX-1-6458130005053804702 1-4/9-10

Retribución no condicionada a la contratación o uso de uno o varios servicios accesorios

La retribución ofrecida en su caso por la Cuenta no se condiciona a la contratación o uso de uno o varios servicios accesorios sin perjuicio de los requisitos propios establecidos para el mantenimiento de los efectos previstos en la Cuenta. No obstante, la Cuenta Online Sabadell incorpora la contratación de la Cuenta de Ahorro, en el caso de que no se disponga de la misma por parte de los Titulares. Ambas cuentas pueden contratarse de forma independiente en las mismas condiciones que contratadas de forma conjunta.

Además, la contratación de la cuenta requiere que el Titular) disponga del servicio de Banca a Distancia, y tenga asociada una tarjeta de débito.

La Cuenta incorpora la posible concesión (supeditada su concesión a superar los criterios de riesgo del Banco) de:

- una tarjeta de crédito por Titular asociada a la misma bajo condiciones especiales y,

- una línea de crédito por disposiciones.

El Banco queda autorizado a remitir al domicilio del Titular las tarjetas, las cuales deberán activarse por los canales disponibles por el Banco.

Asimismo el Contrato Online Sabadell incorpora la contratación del Contrato de Servicios Básicos de Custodia y Administración de Instrumentos Financieros e Instituciones de Inversión Colectiva - Cuenta Online Sabadell de Valores.

Se informa que estos productos y servicios pueden contratarse de forma independiente en las mismas condiciones que contratadas de forma conjunta.

Información disponible

Se le entrega junto al presente, (i) el documento informativo de comisiones, (ii) el Folleto de información previa a la celebración de un Contrato Marco de Servicios de Pago y (iii) el Anexo de Tarifas de Comisiones y Gastos aplicables a las transferencias y Cheques a través de la Cuenta.

Asimismo el solicitante dispone y se le facilita por parte del Banco en el apartado "Información a clientes/Información sobre comisiones e intereses" de la página web del Banco la siguiente información a la que puede acceder mediante este link. Información a clientes - BANCO SABADELL (bancsabadell.com).

- Lista de servicios más representativos asociados a una cuenta de pago.
- Tarifas de comisiones aplicables a los servicios de pago.
- Información trimestral sobre comisiones y tipos practicados u ofertados de manera más habitual en las operaciones más frecuentes con los perfiles de clientes más comunes que sean personas físicas.

1-220519-DVA0202-00810025-01 0000000000000000-XXXXXXXX-1-6458130005053804702 1-5/9-10

Trámites para contratar

El Contrato puede formalizarse exclusivamente a distancia. Para formalizar el Contrato el Solicitante debe disponer de DNI/NIF/NIE en vigor.

A través de la aplicación móvil o del ordenador se le facilitará la información previa y, posteriormente, la documentación contractual, todo ello en soporte duradero que deberá leer y aceptar de acuerdo con las instrucciones que le faciliten las pantallas del procedimiento de contratación. El Contrato se formalizará con la interposición de un prestador de servicios electrónicos de confianza.

1-220519-DVA0202-00810025-01 00000000000000-XXXXXXXX-1-64581300050538047021-6/9-10

Sabadell

Duración del Contrato, resolución y modificación

La **duración del Contrato**, los derechos de resolución que correspondan a las partes, así como el procedimiento de modificación de condiciones contractuales, **constan en el apartado "Sobre las modificaciones y la resolución del Contrato" del Folleto de Servicios de Pago.**

Derecho de desistimiento

De acuerdo con la legislación vigente, le informamos de que de ser el Solicitante consumidor dispone de un plazo improrrogable de CATORCE (14) DÍAS naturales desde la fecha de firma del último de los intervinientes, que es el Banco, para desistir del mismo, o bien si fuere posterior en la fecha en que reciba las condiciones contractuales y la información obligatoria, sin necesidad de indicar los motivos y sin penalización.

Caso de ejercitarse el derecho de desistimiento, deberá comunicarlo a través de cualquier medio que permita dejar constancia de la notificación, dentro del plazo indicado, al Banco dirigiéndose al domicilio social o a cualquiera de sus centros corporativos u oficinas y, en la contratación a distancia, también a través del servicio de Banca a Distancia del Banco (denominado actualmente BSOnline) o en el 900 700 010.

El desistimiento de este Contrato dará lugar al desistimiento simultáneo del contrato de seguro u otros contratos, a distancia vinculados que, en su caso, se hubieren contratado.

En el supuesto de que en el momento de ejercer el derecho de desistimiento hubiera pagos pendientes de adeudar en la Cuenta, el Titular deberá anticipar su abono o domiciliar dichos pagos en otra Cuenta.

Ley aplicable, competencia jurisdiccional y procedimientos de reclamación

La legislación aplicable, la competencia jurisdiccional y los procedimientos de reclamación constan en el apartado *"Sobre la ley aplicable, la competencia jurisdiccional y los procedimientos de reclamación"* del Folleto de Servicios de Pago.

Principios comunes para el traslado de Cuentas bancarias

El Banco está adherido a los "Principios comunes para el traslado de Cuentas bancarias", diseñados para su aplicación a nivel comunitario por el Comité Europeo de Industria Bancaria (EBIC).

Para el traslado de Cuentas de particulares en el ámbito nacional de particulares, que lleven asociada operativa de pagos (órdenes de domiciliaciones, abonos periódicos como nómina o pensión, y Transferencias periódicas) resulta de aplicación el Real Decreto Ley 19/2017, de 24 de noviembre, de Cuentas de pago básicas, traslado de Cuentas de pago y comparabilidad de comisiones y la Orden ECE/228/2019, de 28 de febrero, sobre Cuentas de pago básicas, procedimiento de traslado de Cuentas de pago y requisitos de los sitios web de comparación.

1-220519-DVA0202-00810025-01 0000000000000000-XXXXXXXX-1-6458130005053804702 1-7/9-10

Sabadell

Información básica sobre la cobertura de los depósitos

Fondo de Garantía de Depósitos

Banco de Sabadell, S.A. está adherido al sistema español de garantía de depósitos en entidades de crédito, en los términos del Real Decreto Ley 16/2011, de 14 de octubre, por el que se crea el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito y su normativa de desarrollo.

Los depósitos mantenidos en Banco de Sabadell, S.A. están garantizados, salvo las excepciones recogidas en el artículo 4 del RD 2606/1996[5] por:	Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito.[1]
Límite de cobertura	100.000 € por depositante y entidad de crédito[2]. Las siguientes denominaciones comerciales forman parte de la entidad de crédito: Banco Sabadell, SabadellUrquijo y ActivoBank.
Si tiene usted más depósitos en la misma entidad de crédito	Todos sus depósitos en la misma entidad de crédito se suman y el total está sujeto al límite de 100.000 €[2].
Si tiene una cuenta en participación con otra(s) persona(s)	El límite de 100.000 € se aplica a cada depositante por separado[3].
Período de reembolso en caso de concurso de la entidad de crédito[4]	10 días hábiles, entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2023. 7 días hábiles a partir del 1 de enero de 2024.
Moneda en que se realiza el reembolso:	Euros.
Contacto Fondo Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito	Domicilio: Calle José Ortega y Gasset, núm. 22, 5ª planta. Madrid - 28006. Teléfono: + 34 91.431.66.45. Fax: 91.575.57.28. Dirección de Internet: www.fgd.es Correo electrónico: fogade@fgd.es
Para más información	www.fgd.es

1-220519-DVA0202-00810025-01 0000000000000000-XXXXXXXX-1-6458130005053804702 1-8/9-10

Información adicional:	En general, todos los depositantes minoristas y las empresas están cubiertos por sistemas de garantía de depósitos. Las excepciones aplicables a ciertos depósitos pueden consultarse en el sitio web del sistema de garantía de depósitos responsable. Banco Sabadell, S.A le informará también, si así lo solicita, de si determinados productos están cubiertos o no. Si los depósitos están cubiertos, Banco de Sabadell, S.A se lo confirmará también en los extractos de cuenta.

1. Sistema responsable de la cobertura de su depósito.
2. Límite general de protección.
Si no pudiera disponerse de un depósito debido a que una entidad de crédito no esté en condiciones de cumplir sus obligaciones financieras, un sistema de garantía de depósitos reembolsará a los depositantes. El reembolso asciende como máximo a 100.000 € por entidad de crédito o, en el caso de depósitos nominados en otra divisa, su equivalente aplicando los tipos de cambio correspondientes. Esta cantidad está sujeta a variaciones en función de la normativa vigente en cada momento.
Esto significa que se suman todos sus depósitos efectuados en la misma entidad de crédito para determinar el nivel de cobertura. Si, por ejemplo, un depositante posee una cuenta de ahorro con 90.000 € y una cuenta corriente con 20.000 €, solo se le reembolsarán 100.000 €. Este método se utilizará también si una entidad de crédito opera con diferentes denominaciones comerciales. Banco de Sabadell, S.A opera comercialmente también con las denominaciones Banco Sabadell, SabadellUrquijo y ActivoBank. Ello significa que todos los depósitos en una o más de tales denominaciones comerciales están garantizados por un total de 100.000 €.
3. Límite de la protección para las cuentas en participación.
En el caso de cuentas en participación, el límite de 100.000 € se aplicará a cada depositante.
Sin embargo, los depósitos en una cuenta sobre la que tengan derechos dos o más personas como socios o miembros de una sociedad, una asociación o cualquier agrupación de índole similar, sin personalidad jurídica, se agregan y tratan como si los hubiera efectuado un depositante único a efectos del cálculo del límite de 100.000 € o, en el caso de depósitos nominados en otra divisa, su equivalente aplicando los tipos de cambio correspondientes.
4. Reembolso.
Le reembolsará sus depósitos (hasta un máximo de 100.000 € o, en el caso de depósitos nominados en otra divisa, su equivalente aplicando los tipos de cambio correspondientes) en un plazo de:
- 10 días hábiles entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2023.
- 7 días hábiles a partir del 1 de enero de 2024.
Si en este plazo no se le ha reembolsado, debe ponerse en contacto con el sistema de garantía de depósitos, ya que el tiempo durante el cual puede reclamarse el reembolso puede estar limitado. Para más información, sírvase consultar www.fgd.es
5 Depósito garantizado por el Fondo español de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (en adelante, FGD), salvo que el Titular no esté identificado, conforme a la Ley 10/2010 de Prevención del Blanqueo de Capitales y de Financiación del Terrorismo, o que tenga su origen en operaciones objeto de sentencia penal condenatoria por delito de blanqueo de capitales.
Asimismo, el depósito estará excluido de la cobertura del FGD en los demás supuestos previstos en el artículo 4 del Real Decreto 2606/1996:
- Los realizados por entidades de crédito, sociedades y agencias de valores, entidades aseguradoras, sociedades de inversión mobiliaria, así como gestoras de IIC, de fondos de pensiones, de fondos de titulización y capital-riesgo, y los depósitos de las entidades que gestionan, y sociedades gestoras de carteras y empresas de asesoramiento financiero, y sociedades de capital riesgo y sus sociedades gestoras, y demás entidades financieras definidas en el artículo 4.1.26 del Reglamento UE 575/2013, de 26 de junio de 2013.
- Los constituidos por administraciones públicas, salvo entes locales con presupuesto anual igual o inferior a 500.000 €.

1-220519-DVA0202-00810025-01 0000000000000000-XXXXXXXX-1-6458130005053804702 1-9/9-11